



**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**CAPÍTULO VI
DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Sección Primera
Subdirección Jurídica**

Artículo 19. El Departamento Jurídico estará adscrito a la Subdirección Jurídica, tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar los anteproyectos de normatividad, convenios, acuerdos y circulares de la competencia del Colegio;
- II. Rendir dentro de los plazos establecidos, los informes y contestaciones solicitados por las autoridades competentes;
- III. Realizar los estudios, dictámenes, proyectos y revisiones de todos los asuntos de naturaleza jurídica en los que se encuentre involucrado el Colegio, en el ámbito de su competencia;
- IV. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo de la Subdirección Jurídica;
- V. Tramitar las peticiones de los trabajadores derivados de los derechos laborales;
- VI. Proponer los convenios de terminación de la relación laboral entre los trabajadores y el Colegio, ante la autoridad laboral o jurisdiccional competente;
- VII. Revisar y actualizar el archivo de la Subdirección Jurídica;
- VIII. Comparecer ante las autoridades judiciales, administrativas y laborales para la substanciación de los procedimientos conciliatorios, jurisdiccionales, administrativos y paraprocesales, en los cuales se diriman las controversias en los que sea parte el Colegio;
- IX. Colaborar en la revisión de los pactos laborales suscritos entre el Colegio y las organizaciones sindicales;
- X. Elaboración de los convenios, contratos, comodatos, permutas y demás actos jurídicos en los que intervenga el Colegio;
- XI. Iniciar los procedimientos administrativos para la determinación de la situación laboral de los trabajadores del Colegio;
- XII. Atender los informes, requerimientos y solicitudes que realicen las diversas instancias y dependencias de gobierno; y
- XIII. Las demás que le confiera el Director General o el Subdirector Jurídico.